

la Real Cédula de ella a don de Luis de Mil Prebendado
dehenia, y uno de puntaron a Cavildo Carrasco de Manio,
los Señores D. Ramon Gabriel Moreno, ¹⁴⁸² ¹⁴⁸³ ¹⁴⁸⁴ ¹⁴⁸⁵ ¹⁴⁸⁶ ¹⁴⁸⁷ ¹⁴⁸⁸ ¹⁴⁸⁹ ¹⁴⁹⁰ ¹⁴⁹¹ ¹⁴⁹² ¹⁴⁹³ ¹⁴⁹⁴ ¹⁴⁹⁵ ¹⁴⁹⁶ ¹⁴⁹⁷ ¹⁴⁹⁸ ¹⁴⁹⁹ ¹⁵⁰⁰
Comesor, Alcalde Mayor y Enele el Corregidor por
de ¹⁵⁰¹ ¹⁵⁰² ¹⁵⁰³ ¹⁵⁰⁴ ¹⁵⁰⁵ ¹⁵⁰⁶ ¹⁵⁰⁷ ¹⁵⁰⁸ ¹⁵⁰⁹ ¹⁵¹⁰ ¹⁵¹¹ ¹⁵¹² ¹⁵¹³ ¹⁵¹⁴ ¹⁵¹⁵ ¹⁵¹⁶ ¹⁵¹⁷ ¹⁵¹⁸ ¹⁵¹⁹ ¹⁵²⁰
de ¹⁵²¹ ¹⁵²² ¹⁵²³ ¹⁵²⁴ ¹⁵²⁵ ¹⁵²⁶ ¹⁵²⁷ ¹⁵²⁸ ¹⁵²⁹ ¹⁵³⁰ ¹⁵³¹ ¹⁵³² ¹⁵³³ ¹⁵³⁴ ¹⁵³⁵ ¹⁵³⁶ ¹⁵³⁷ ¹⁵³⁸ ¹⁵³⁹ ¹⁵⁴⁰
dehenia, y don Juan Bautista dehenia, Digne del Comon, y
acordaron lo siguiente

En esta Ayuntamiento Marco Gallardo, Pedro de Chela
Christof, haver Citado para este Cavildo a todos los Cavalle
ros Regidores, Diputado del Comon, y Indioy Pelt, y Pero
nero q dan podido ser havidos

El Señor D. Lorenzo Razo, Diputado del Dito Escuela
dehenia — a esta Ciudad; fue haviendo Arrivado a este Puerto una Em
barcacion cargada de trigo, Consignada a D. An^{to} dehenia,
trajo sobre de precio, y Ultimamente a precio un mil fan
ca quarenta y nueve ¹⁵⁴¹ ¹⁵⁴² ¹⁵⁴³ ¹⁵⁴⁴ ¹⁵⁴⁵ ¹⁵⁴⁶ ¹⁵⁴⁷ ¹⁵⁴⁸ ¹⁵⁴⁹ ¹⁵⁵⁰ ¹⁵⁵¹ ¹⁵⁵² ¹⁵⁵³ ¹⁵⁵⁴ ¹⁵⁵⁵ ¹⁵⁵⁶ ¹⁵⁵⁷ ¹⁵⁵⁸ ¹⁵⁵⁹ ¹⁵⁶⁰
Vagor la Aring desde el dia Lunes ¹⁵⁶¹ ¹⁵⁶² ¹⁵⁶³ ¹⁵⁶⁴ ¹⁵⁶⁵ ¹⁵⁶⁶ ¹⁵⁶⁷ ¹⁵⁶⁸ ¹⁵⁶⁹ ¹⁵⁷⁰ ¹⁵⁷¹ ¹⁵⁷² ¹⁵⁷³ ¹⁵⁷⁴ ¹⁵⁷⁵ ¹⁵⁷⁶ ¹⁵⁷⁷ ¹⁵⁷⁸ ¹⁵⁷⁹ ¹⁵⁸⁰
Dime, y a cada ogara grande, Aymentarle cinco onnas, to
bre las veinte y dos q en el dia tiene, desde el Mar y el
Inmediato. Denonandis por esta su Aring: Prehenia y
Enunandis Aring, havendo e haver al Publico, y Chic
tos para que le Consta; dando, como se Rependa Inual
a D. An^{to} dehenia, por el Zelo, y Aring en Consi
cio Publico

En esta Ayuntamiento una D. An^{to} dehenia, y Corregidor de esta
Ciudad, y el Cavallero Interd^o dehenia de la Capital de
este Reino, inserta en Carta dehenia. Han D. Lorenzo
Contador Real de Prop. y D. An^{to} dehenia, en la q par
ticipa haverse dignado dehenia Tribunal, como
der a esta Ciudad la facultad Corregidor, para Aring

